



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 25 de octubre de 1988

Núm. 245

### SECCION SEGUNDA

Núm. 67.951

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 71.595

El "Boletín Oficial del Estado" número 240, de fecha 6 de octubre de 1988, publica, en sus páginas de 29008 a 29022, la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de septiembre de 1988, por la que se dictan normas complementarias al Real Decreto 172 de 1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación a funcionarios civiles del Estado, con inclusión, en sus anexos I, II y III, de los modelos de impresos que serán obligatorios para la tramitación de dicho procedimiento.

Lo que se participa para general conocimiento.  
Zaragoza, 10 de octubre de 1988. — El secretario general, José-Luis Motilva Ylarri.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### Subasta pública

Núm. 69.614

Se saca a venta en pública subasta para el día 30 de noviembre de 1988, a las 10.30 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda (calle Alameda, 16, segunda planta), procedente de abintestato, a favor del Estado, las siguientes fincas en Novillas (Zaragoza) y Zaragoza.

Solar en la calle Sevilla, núm. 9, de Zaragoza. Valor, 26.082.560 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica en el término municipal de Novillas (Zaragoza), al sitio de "Viña de la Mata" o "Montones", parcela núm. 66 del polígono número 9. Valor, 481.425 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de esta Delegación) todos los días hábiles, excepto sábados, de 10.00 a 12.00 horas.

Zaragoza, octubre de 1988. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

#### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Núm. 67.950

Expediente número 1.202 de 1986.

Reclamante: Don Angel Arbués Martín.  
No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 30 de noviembre de 1987, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 8 de octubre de 1986 por el mencionado contribuyente, contra acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria desestimando la solicitud de devolución de cantidades por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1982.

«Fallo: Este Tribunal, constituido en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía y con las consideraciones efectuadas en el párrafo anterior, acuerda declarar inadmisibile la presente reclamación, por haberse formulado fuera de plazo.»

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Expediente número 504 de 1986.

Reclamante: Don Guillermo Dorda Zugazagoitia.

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 26 de febrero de 1988 como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 30 de abril de 1986 por el mencionado contribuyente, contra acto administrativo del Ayuntamiento de Zaragoza dictado por apremio de multa en cuantía de 1.000 pesetas:

«Fallo: Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación interpuesta, anular la providencia de apremio y reponer las actuaciones al trámite de notificación de la sanción impuesta por la Alcaldía.»

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.952

Expediente número 262 de 1987.

Reclamante: Don Andrés Ginés Zapata.

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 26 de febrero de 1988, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 26 de febrero de 1987 por el mencionado contribuyente, contra sanción impuesta por la Dependencia de Gestión Tributaria por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1984:

«Fallo: Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación interpuesta, anulando la sanción impuesta y reconociendo al interesado el derecho a la devolución, en su caso, de los importes indebidamente ingresados y al abono de los intereses a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981.»

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.953

Expediente número 626 de 1987.

Reclamante: Don José Montero Sanz.

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 25 de marzo de 1988, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 20 de marzo de 1987 por el mencionado contribuyente, contra sanción impuesta por la Dependencia de Gestión Tributaria por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1984:

«Fallo: Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación interpuesta, anulando la sanción impuesta y reconociendo al interesado el derecho a la devolución, en su caso, de los importes indebidamente ingresados y al abono de los intereses a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981.»

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.954

Expediente número 676 de 1987.

Reclamante: Doña María-Isabel Narváz López.

No habiéndose localizado a la interesada en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 22 de julio de 1988, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 25 de marzo de 1987 por el mencionado contribuyente, contra liquidación de tasas académicas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza:

«Fallo: Este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando la liquidación impugnada.»

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.955

Condonación número 98 de 1987.

Reclamante: Don Mariano Arribas Fuertes.

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 23 de noviembre de 1988, como consecuencia de solicitud de condonación presentada en fecha 10 de abril de 1987 por el mencionado contribuyente, contra multa impuesta por la Inspección de Hacienda por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1984:

«Fallo: Este Tribunal, por delegación del Excmo. señor ministro de Hacienda, acuerda denegar la condonación interesada, sin que contra la presente resolución pueda interponerse recurso alguno.»

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.956

Condonación número 77 de 1987.

Reclamante: Don Francisco-Javier Roldón Tolosana.

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 10 de mayo de 1988, como consecuencia de solicitud de condonación presentada en fecha 23 de marzo de 1987 por el mencionado contribuyente, contra multa impuesta por la Dependencia de Gestión Tributaria por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1984:

«Fallo: Este Tribunal, en Sala, declara inadmisibles las solicitudes de condonación que ha dado lugar al presente expediente, por haber sido formulada fuera del plazo reglamentariamente establecido.»

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, se participa a doña Rafaela Guzmán Valero (Riglos, 8, Zaragoza) que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial (calle Albareda, 16, tercera planta), por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa número 1321 de 1986, interpuesto por American Express España, por

impuesto sobre el valor añadido, para que dentro del citado plazo presente escrito de alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado, se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 112.2 y 67 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.958

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, se participa a don Pedro Díaz Yus (Fraga, 22, Zaragoza) que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial (calle Albareda, 16, tercera planta), por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa número 75 de 1988, interpuesto por el mismo contra gestión recaudatoria de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, para que dentro del citado plazo presente escrito de alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado, se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 112.2 y 67 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — El secretario del Tribunal, P. O., Pilar Rapún Campos.

Núm. 67.959

Visto el expediente número 958 de 1987, seguido como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta por doña María-Pilar Julián Artigas, contra gestión tributaria por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1985;

Resultando que con fecha 2 de febrero de 1988 fue notificado el trámite de puesta de manifiesto sin que hasta la fecha haya sido cumplimentado, y dicho trámite ni solicitado oportunamente la prórroga correspondiente, y

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 67 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, procede declarar la caducidad del trámite citado.

Zaragoza, 13 de abril de 1988. — El jefe de Sección, P. S., Pilar Rapún Campos.

Providencia: De conformidad con la propuesta que antecede, se declara la caducidad del trámite de alegaciones.

Zaragoza, 13 de abril de 1988. — El presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 72.202

Ha solicitado Manufacturas Vaicor's, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Monasterio de San Juan de las Abadesas, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 72.135

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de octubre de 1988, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en paseo Gran Vía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 42 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 72.208

Ha quedado definitivamente aprobada la nueva redacción de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza 19-A, reguladora de las enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Danza Clásica para el ejercicio de 1988, por no haberse presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190.4 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 13 de octubre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 72.136

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de octubre de 1988, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en calle Violante de Hungría y otras.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 42 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 13 de octubre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 70.667

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de Inmobiliaria Gayval, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 1.192 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, procedente de las fincas catastrales Z-10-63-72-002, 003, 007, 008 y 009, en el barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, y que linda: al noreste, con calle del Carmen; al noroeste, con resto de finca matriz; al sureste, con camino de Garrapinillos, y al suroeste, con calle de nueva apertura.

Señalar el día 16 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario general.

## Núm. 73.210

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1988, aprobó con carácter inicial el proyecto de reparcelación para el ámbito del área de intervención U-53-1 de las del Plan general, a instancia de Inmobiliaria 20.932, S. A.

Habiéndose enviado notificación del referido acuerdo a Transportes Directos, S. A., con domicilio en Can Solé, 17, de Castelldefels (Barcelona), y resultando inexistente en el domicilio indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Zaragoza, 11 de octubre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

### Expropiaciones

## Núm. 72.160

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (mutuo acuerdo) realizado con motivo de las obras del proyecto de nueva carretera, terminación del tramo, carretera C-231 de Alcañiz a Fraga, puntos kilométricos 22,701 al 39,172, tramo Caspe-Mequinzenza, término municipal de Mequinzenza, provincia de Zaragoza (clave 5-Z-276.M), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 8 de noviembre de 1988, a las 11.30 horas, para que se

verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Mequinzenza a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan:

Finca números 77 y 150, propietaria Josefa Borbón Gimeno; fincas números 78, 170, 118, 119 y 120, propietaria Sociedad de Montes; finca número 152, propietario don Cristóbal Roca Blas; fincas números 153 y 154, propietaria doña Flora Reinado Ferragut; finca número 155, propietario don Salvador Roca Roca; finca número 158, propietaria doña Magdalena Segarra Arán; finca número 159, propietario don Antonio Rubio Roca; fincas números 160, 161 y 162, propietario don José Moncada Oliver; fincas números 163 y 164, propietarios herederos de don Jorge Sanjuán Soler; finca número 165, propietarios herederos de don Reimundo Riau Fornos, y finca número 166, propietarios herederos de don José Roca Blanc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Comercio Textil

Núm. 70.071

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio Textil.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio Textil, suscrito el día 29 de septiembre de 1988, de una parte por la Asociación de Empresarios de Comercio Textil, y de otra por Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 3 de octubre de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza, 6 de octubre de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

#### Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este convenio afectará a todas las empresas que realicen la actividad de comercio textil en la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que presten servicio en la misma, cuya actividad esté regida, a efectos laborales, por la Ordenanza Nacional de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971, y modificación de 14 de junio de 1975, con las excepciones enumeradas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

#### Ambito temporal

Art. 3.º El período de duración de este convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1988, independientemente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A efectos económicos se considerará una retroactividad desde el 1 de enero de 1988.

#### Denuncia

Art. 4.º La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes.

La efectuarán mediante escrito razonado, suscrito por la representación legítima de los trabajadores, expresando las causas que motivan la denuncia, de la cual se dará traslado a la otra parte y se enviará copia de la misma a la autoridad laboral competente.

Si no se denunciase el mismo en tiempo y forma se prorrogará de año en año, aplicándose automáticamente un aumento salarial equivalente al del índice de precios al consumo.

#### Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de los empresarios y tres representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del convenio, pertenecientes a cada una de las centrales sindicales, con sus correspondientes suplentes, asistidos por los asesores que cada una de las partes pudieran designar.

La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

*Petición*

La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, en el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo únicamente voto un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

*Acuerdos*

Los acuerdos o resoluciones tomados por unanimidad de la comisión paritaria del convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

A efectos de modificaciones, el domicilio de la comisión paritaria será el siguiente:

- Asociación de Empresarios de Comercio Textil (calle San Jorge, 8, cuarta planta).
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras (paseo de la Constitución, 12).
- Unión General de Trabajadores (Costa, 1).
- Unión Sindical Obrera (Miguel Servet, 3).

*Retribuciones*

Art. 6.º Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente convenio serán los que figuren en las tablas salariales que se adjuntan como anexo I.

*Cláusula de revisión salarial*

Art. 7.º En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1988 un incremento superior al 5,5 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1987, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1988, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1989, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

*Plus de transporte*

Art. 8.º Durante la vigencia de este convenio se establece un plus de transporte que percibirán todos los trabajadores, cualquiera que sea su edad o categoría profesional, por día de trabajo y presencia en la empresa.

Por lo tanto no se percibirá en festivos, vacaciones, ni días de ausencia, excepto cuando su causa fuera de baja por enfermedad o accidente de trabajo, que a estos efectos se considerará como día de trabajo.

Si la falta de presencia es de medio día se abonará la mitad de dicho plus de transporte. La jornada de descanso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 17 se abonará íntegra.

Este plus no cotizará a la Seguridad Social por tratarse de suplido y no ser concepto salarial. Dicho plus será de 170 pesetas por día de trabajo y presencia en la empresa.

*Plus de ropa de trabajo*

Art. 9.º Para cumplir con las disposiciones vigentes y para que puedan adquirir los trabajadores la ropa de trabajo y su reposición, las empresas abonarán a las categorías laborales de mozo, mozo especializado, conductor-repartidor, cortador, profesional de oficio y escaparatista, la cantidad de 1.413 pesetas mensuales.

Este importe, por tener carácter de suplido, no cotizará a la Seguridad Social.

*Quebranto de moneda*

Art. 10. En concepto de quebranto de moneda se establece un porcentaje del 5 % sobre las tablas de salarios del convenio, que percibirá el personal de caja, así como aquel personal que, de forma habitual y continuada, realice funciones de entrega de mercancías y cobro de las mismas fuera del establecimiento, tales como las categorías de mozo y conductor-repartidor, los cuales vendrán obligados a realizar estos cobros.

*Gratificaciones extraordinarias*

Art. 11. Las gratificaciones de 15 de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de una mensualidad de los salarios convenidos y que figuren en el anexo I, más la antigüedad en los casos en que la hubiere.

*Beneficios*

Art. 12. Las empresas establecerán en favor del personal un régimen de gratificaciones variables en función de ventas o beneficios del modo que mejor se adapte a la organización específica de cada establecimiento, sin

que puedan ser menores, en ningún caso, al importe de una mensualidad del total de los emolumentos que el trabajador perciba.

La gratificación a que se refiere este artículo se abonará anualmente, salvo que por costumbre inveterada estuviese establecido su abono en plazos más breves y, en todo caso, habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente, mediante prorrateo en los doce meses del año.

*Antigüedad*

Art. 13. Se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, correspondientes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 % del salario correspondiente a la categoría en que está clasificado.

Tanto para el personal con contrato en vigor como para el personal que se contrate a partir de la aprobación de este convenio, la fecha inicial para el cómputo de la antigüedad será la de ingreso en la empresa, con excepción del tiempo de aprendizaje o aprendizaje.

*Vacaciones*

Art. 14. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones, con arreglo a los puntos siguientes:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.º Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de veintiuno y nueve días cada uno de ellos, siendo obligatoriamente el primero dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el segundo se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario según las necesidades de la empresa.

Los dos períodos de vacaciones comenzarán a disfrutarse en lunes, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Quedarán a salvo cualquier pacto que, individualmente, puedan establecer empresa y trabajador.

3.º El sistema de elección del período de vacaciones será por turno rotativo.

4.º Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

5.º Cuando en una empresa hubiera trabajando un mismo matrimonio, las vacaciones de ambos cónyuges serán en la fecha en que correspondiera su disfrute al esposo.

*Jornada de trabajo*

Art. 15. La jornada laboral normal será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo y real, que en cómputo anual equivale a 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo y real, lo cual se aplicará durante la vigencia del presente convenio.

*Horario de trabajo*

Art. 16. De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las 13.30 horas de salida por la mañana, ni las 20.00 horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajador y comunicación a la Delegación Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para operar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligaciones que comunicarlo a la autoridad competente.

En todo caso, se observará lo dispuesto en el Decreto de 1 de enero de 1976, sobre horarios comerciales.

*Descanso semanal*

Art. 17. Sin perjuicio de acuerdo entre empresa y trabajador, el descanso semanal de día y medio a la semana a que tiene derecho el trabajador podrá fraccionarse de modo que, con independencia del correspondiente al domingo, descansen el trabajador, bien el lunes por la mañana, bien medio día en cualquier otro laborable de la semana o un día laborable completo cada dos semanas.

*Excedencia para el cuidado de los hijos*

Art. 18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Podrá ejercitar este derecho cualquiera de los cónyuges y su reincorporación se producirá automáticamente en la empresa al finalizar el período de duración de la excedencia, debiendo solicitar dicha reincorporación con una antelación mínima de tres meses naturales respecto a la fecha en que expirase dicha fecha.

*Jubilación*

Art. 19. Se establece una indemnización por jubilación para el trabajador que causa baja en la empresa durante 1988 y tenga una antigüedad mínima de quince años, en la forma siguiente.

## Anexo I

## TABLAS SALARIALES AÑO 1988

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
<b>Grupo I. — Personal técnico titulado:</b>		
Titulado grado superior .....	75.688	1.135.315
Titulado grado medio .....	65.871	988.063
Ayudante técnico sanitario .....	59.879	898.187
<b>Grupo II. — Personal mercantil técnico no titulado</b>		
Director .....	83.831	1.257.493
Jefe de división .....	75.688	1.135.315
Jefe de personal .....	75.688	1.135.315
Jefe de compras .....	75.688	1.135.315
Jefe de ventas .....	75.688	1.135.315
Encargado general .....	75.688	1.135.315
Jefe de sucursal .....	68.265	1.023.968
Jefe de almacén .....	68.265	1.023.968
Jefe de grupo .....	65.871	988.063
Jefe de sección mercantil .....	65.871	988.063
Encargado establecimiento, vendedor y comprador .....	65.871	988.063
Intérprete .....	59.879	898.187
<b>Personal mercantil propiamente dicho</b>		
Viajante .....	59.879	898.187
Corredor de plaza .....	59.879	898.187
Dependiente mayor .....	65.871	988.063
Dependiente mayor de 25 años .....	59.879	898.187
Dependiente de 22 a 25 años .....	56.108	841.623
Ayudante .....	52.936	794.031
Aprendiz de 16 a 17 años .....	29.641	444.627
Aprendiz de 17 a 18 años .....	31.672	475.088
Rotulista .....	65.871	988.063
Cortador .....	65.871	988.063
Ayudante de cortador .....	57.485	862.260
Jefe de taller .....	57.485	862.260
Profesional de oficio de primera .....	59.879	898.187
Profesional de oficio de segunda .....	56.108	841.623
Profesional de oficio de tercera .....	52.936	794.031
Capataz .....	52.936	794.031
Mozo especializado .....	52.936	794.031
Ascensorista .....	52.936	794.031
Telefonista .....	52.936	794.031
<b>Grupo III. — Personal técnico no titulado</b>		
Director .....	83.831	1.257.493
Jefe de división .....	75.688	1.135.315
Jefe administrativo .....	71.857	1.077.860
Secretario .....	59.879	898.187
Contable .....	65.871	988.063
Jefe de sección administrativa .....	65.871	988.063
<b>Personal administrativo</b>		
Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero .....	59.879	898.187
Oficial administrativo y operador máquinas cont. ....	59.879	898.187
Auxiliar administrativo o perforista .....	55.090	826.353
Aspirante de 16 a 18 años .....	30.657	459.859
Auxiliar de caja de 16 a 18 años .....	30.657	459.859
Auxiliar de caja de 18 a 25 años .....	52.936	794.031
Auxiliar de caja mayor de 25 años .....	56.108	841.623
<b>Grupo IV. — Personal de servicios y actividades auxiliares</b>		
Jefe de sección de servicio .....	65.871	988.063
Dibujante .....	65.871	988.063
Escaparataista .....	65.871	988.063
Ayudante de montaje .....	52.936	794.031
Delineante .....	52.936	794.031
Visitador .....	52.936	794.031
Mozo .....	52.936	794.031
Empaquetador, repasadora de medias, costurera .....	52.936	794.031
Conductor repartidor .....	59.879	898.187
<b>Grupo V. — Personal subalterno</b>		
Conserje .....	52.936	794.031
Cobrador .....	52.936	794.031
Vigilante, sereno, ordenanza, portero .....	52.936	794.031
Personal de limpieza (por hora) .....	298	

Quien se jubile a la edad reglamentaria, 102.000 pesetas.  
 Quien se jubile un año antes, 134.000 pesetas.  
 Quien se jubile dos años antes, 174.000 pesetas.  
 Quien se jubile tres años antes, 222.000 pesetas.  
 Quien se jubile cuatro años antes, 262.000 pesetas.  
 Quien se jubile cinco años antes, 308.000 pesetas.  
 Se perderá este derecho en caso de no solicitarlo con un mes de anterioridad a cada una de las fechas correspondientes.

**Seguro por invalidez o muerte**

Art. 20. El trabajador que como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sea declarado en situación de invalidez permanente total y absoluta para todo trabajo tendrá derecho a una indemnización a tanto alzado y por una sola vez de 1.500.000 pesetas.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se produjera la muerte, la indemnización será también de 1.500.000 pesetas, percibiendo dicha cantidad la viuda o derechohabientes del causante.

Para cubrir estas indemnizaciones las empresas podrán suscribir individual o colectivamente, a través de su asociación o federación, una póliza de seguros, lo cual comunicarán a sus trabajadores.

La aplicación del contenido de este artículo tendrá vigencia y será obligatorio a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del convenio.

La obligación de este artículo no alcanza a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos con anterioridad a la vigencia de este convenio, salvo en las diferencias que pudieran existir para cubrir las indemnizaciones fijadas.

El presente artículo quedará prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, en su caso.

**Garantías personales**

Art. 21. En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

**Compensación**

Art. 22. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en convenios colectivos anteriores.

**Absorción**

Art. 23. Las mejoras pactadas en el presente convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos y únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel de éste.

**Unidad de convenio**

Art. 24. El presente convenio forma un todo y se pacta en el conjunto de todas sus cláusulas, de forma tal que si alguna de ellas no se aprobara, cualquiera de las partes podrá desvincularse del convenio.

**Cláusulas adicionales**

Primera. — No obstante lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de este convenio, se acuerda que para el caso de que todos los grandes almacenes establecidos en Zaragoza procedieran al cierre de sus centros comerciales los sábados por la tarde y los días 24 y 31 de diciembre, el comercio afectado por este convenio procedería también al cierre de los sábados por la tarde y en dichas fechas, trasladándose el medio día de descanso semanal que corresponde por imperativo legal a la tarde del sábado. En todo caso se respetará la jornada laboral fijada en el artículo 15 del convenio.

Independientemente de esta cláusula, las empresas y trabajadores podrán establecer, de mutuo acuerdo, el cierre de las tardes del sábado, trasladando a la misma la media jornada de descanso semanal.

Segunda. — Se recomienda a empresas y trabajadores que puedan llegar a acuerdos referentes a jubilación, según lo previsto en el Real Decreto-ley 14 de 1981, de 20 de agosto.

Tercera. — En todo lo que no se hubiere pactado en el presente convenio y que afecte a relaciones laborales se estará a la normativa legal vigente en cada momento y concretamente por jerarquía de la misma a lo dispuesto en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, o cualquier otra norma con rango de ley, a los decretos vigentes y a las órdenes y concretamente a la Ordenanza laboral del Comercio de 24 de julio de 1975.

**Cláusula transitoria**

En el año 1988, por ser bisiesto, se incluye el siguiente acuerdo:  
 El exceso de la jornada laboral anual previsto en el artículo 15 del convenio, por ser año bisiesto, será compensado con el equivalente de descanso o mediante el abono del exceso de jornada con arreglo al salario percibido, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

## CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A.

Núm. 69.299

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de sus trabajadores el día 12 de septiembre de 1988, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 29 de septiembre de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, Zaragoza, 4 de octubre de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El convenio colectivo de trabajo de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A., ha sido concertado entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores de la misma, constituidos en comité de empresa, los cuales, reconociéndose legitimación y representatividad suficientes, a los efectos del artículo 87 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Ley 32 de 1984, de 2 de agosto, suscriben el siguiente articulado:

## Capítulo primero

*Ambito territorial*

Artículo 1.º Las normas del presente convenio afectarán a sus actividades dentro de Zaragoza, capital y provincia.

*Ambito personal y funcional*

Art. 2.º Este convenio es de aplicación a las actividades de todo el personal de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A., y del mismo sólo quedan excluidos los supuestos a que hace referencia el artículo 1.3 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

*Ambito temporal*

Art. 3.º La duración del presente convenio será de un año, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 1988 y terminando el 31 de diciembre del mismo año. Se exceptúa el artículo 17 del presente texto, que tendrá una vigencia que en el mismo se determina. Su aplicación surtirá efectos a partir de la fecha de la firma, sin perjuicio de su carácter retroactivo y de que se proceda a su presentación ante la Dirección Provincial de Trabajo, a los solos efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*Denuncia*

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado a la otra parte por escrito.

Se remitirá, asimismo, copia de esta comunicación a la Dirección de Trabajo, a los efectos de su registro.

Si no mediara denuncia expresa de una de las partes, se prorrogará este convenio por un año, a contar de la fecha de terminación de su vigencia.

*Prórroga de acuerdos*

Art. 5.º Si las conversaciones o estudios para la revisión de este convenio se prorrogaran por un plazo que exceda de su vigencia, se entenderá el presente prorrogado hasta finalizar las negociaciones, en cuanto a su contenido normativo, perdiendo vigencia las cláusulas obligacionales.

*Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se establece una comisión paritaria que estará formada por tres miembros del comité de empresa y tres representantes designados por la dirección.

*Compensación y unidad de convenio*

Art. 7.º Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por cualquier concepto.

A los efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes, o por cualquier otra causa, dará lugar a la revisión total del mismo, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

*Absorción*

Art. 8.º Las disposiciones legales, convenio o normas futuras que impliquen variación en todos o en alguno de los conceptos retributivos y condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a este convenio, superan en cómputo anual el nivel de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones o mejoras de este convenio.

*Garantías "ad personam"*

Art. 9.º Se respetarán las condiciones que en concepto de mejoras "ad personam" pudieran poseerse antes de la entrada en vigor de este convenio.

## Capítulo II

*Jornada de trabajo*

Art. 10. La jornada laboral para todo el personal afectado por este convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, siendo el tiempo de descanso para "bocadillo" a cargo del trabajador.

*Vacaciones anuales reglamentarias*

Art. 11. Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en veinticinco días laborables para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa, y, en su defecto, la parte proporcional, sea cual fuere su edad.

Los días de vacaciones establecidos por el anterior párrafo serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario base y complementos salariales a que se hace referencia en el artículo 70 de la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden de 29 de julio de 1970, en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

*Licencias retribuidas*

Art. 12. Con independencia de las licencias a que hace referencia el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, se reconoce el derecho, ya poseído con anterioridad, a disfrutar la totalidad de la plantilla de la empresa de dos días de permiso retribuido y no recuperable, sea cual fuere su antigüedad. Se abonará a razón de salario base, más antigüedad, y su disfrute se señalará de común acuerdo con los interesados, a título individual, debiendo ejercitarse este derecho dentro de cada año natural.

Dicho beneficio afectará exclusivamente a los trabajadores que se encontraran dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social con cargo a esta empresa el 1 de enero de 1983, no siendo aplicable a las nuevas contrataciones, tanto fijas como eventuales.

Para aquellos trabajadores que ostenten en la empresa dos quinquenios de antigüedad se incrementará un día más de este permiso por cada quinquenio, a contar de los dos anteriores, sin que, en ningún supuesto, se pueda superar los cinco días de permiso retribuido.

Los días de licencia a que se refiere este artículo se considerarán como de trabajo efectivo en cuanto al cumplimiento de la jornada anual establecida en el artículo 10.

*Horas extraordinarias*

Art. 13. Las horas que excedan del cómputo global anual determinado en el artículo 10 del convenio tendrán la consideración de horas extraordinarias. Su abono se efectuará por la cantidad que las partes interesadas establezcan, sin que sea de aplicación el recargo del 75 % sobre el valor hora ordinaria previsto en el artículo 35 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Su prestación será voluntaria y este acuerdo tendrá una vigencia que finará el 31 de diciembre de 1988.

A los fines que se deriven de la legislación aplicable, en materia de cotización al régimen general de la Seguridad Social por horas extraordinarias, se entienden por estructurales aquellas que sean necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

Dichas horas serán notificadas mensualmente a la autoridad laboral detalladas por secciones y personal, mediante escrito conjunto de la empresa y representación sindical, en el que constará la conformidad de ésta

Capítulo III  
Retribuciones

Art. 14. Los salarios para 1988 serán los resultantes de incrementar en el 4 % todos y cada uno de los conceptos retributivos que integraron la masa salarial en 1987, por su importe bruto y en condiciones homogéneas. Se exceptúan aquellos que no tienen la consideración legal de salario.

El incremento pactado excluye cualquier tipo de revisión, de modo que no será objeto de modificación al alza o a la baja, sea cual fuere el índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística al 31 de diciembre de 1988 y para el conjunto nacional, con referencia al año anterior.

El aumento pactado en este artículo excluye los incrementos por antigüedad y ascensos que legalmente puedan corresponder.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 15. Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias, que se abonarán a razón del salario base que según categorías profesionales corresponda, adicionándose la antigüedad en cada caso.

Su devengo será por semestres naturales y se harán efectivas el último mes del semestre de que se trate.

Primas y rendimientos

Art. 16. Los distintos valores de primas vienen relacionados en anexo II. Ello no impedirá que la representación de los trabajadores se encuentre legitimada para la prosecución de las acciones legales que puedan asistirle, según la normativa vigente en cada momento, para el caso de que concurra disconformidad con alguno de los tiempos establecidos o que se establezcan para la determinación de los valores de primas.

Capítulo IV

Prestaciones por invalidez o muerte

Art. 17. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente, en el grado de incapacidad permanente total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.803.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El derecho al devengo y percibo de la prestación pactada nacerá:

- a) Si se trata de accidente de trabajo, en la fecha en que éste tenga lugar.
- b) Si el hecho causante tiene su origen en enfermedad profesional, en el momento en que recaiga resolución firme de organismo competente reconociendo la invalidez permanente, o cuando tenga lugar el fallecimiento por dicha causa.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas contingencias podrá la empresa suscribir una póliza con una compañía aseguradora.

Este artículo iniciará sus efectos al día siguiente de la firma de este convenio.

Cláusula adicional

Unica. — En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970; Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 32 de 1984, de 2 de agosto, o normas que las sustituyan, y demás disposiciones legales de general aplicación.

ANEXO I  
TABLAS SALARIALES AÑO 1988

	Sueldo convenio	Lineal	Total anual sin antig. y con actividad 110
<b>Personal obrero</b>			
Peón .....	1.847	248	1.049.810
Especialista .....	1.881	248	1.064.260
Especialista "B" .....	1.881 + 51	248	1.085.935
<b>Profesionales de oficio</b>			
Jefe de equipo .....	1.966 + 609	248	1.359.210
Oficial de primera .....	1.966	248	1.100.385
Oficial de segunda .....	1.933	248	1.086.360
Plus de turno .....	390		

Salarios mensuales y carencia de incentivo

	Sueldo base mensual	Lineal	Carencia incentivo	Total anual
<b>Personal administrativo</b>				
Jefe de primera .....	69.372	7.529	16.021	1.300.908
Oficial de primera .....	63.190	7.529	14.733	1.196.328
Oficial de segunda .....	60.777	7.529	14.230	1.155.504
<b>Personal técnico de taller</b>				
Técnico de organización de primera .....	62.514	7.529	14.592	1.184.890
Encargado .....	60.518	7.529	14.776	1.159.522
Auxiliar técnico de organización ...	51.913	7.529	—	832.188

ANEXO II

TABLAS DE PRIMAS AÑO 1988

Actividad	Pesetas
100	0
101	9
102	17
103	24
104	32
105	41
106	48
107	56
108	64
109	72
110	80
111	88
112	96
113	104
114	112
115	120
116	129
117	131
118	133
119	135
120	137
121	139
122	141
123	143
124	145
125	147
126	149
127	151
128	153
129	155
130	157
131	159
132	161
133	163
134	165
135	167
136	169
137	171
138	173
139	175
140	177

Notificaciones

Núm. 66.381

Relación de expedientes de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa y último domicilio y pesetas

- SP-33-87. Pakes, S. A. Miguel Servet, 17, Zaragoza. 35.000.
- SP-44-87. Angel Gállego López. Jerónimo Borao, 10, Zaragoza. 200.000.
- SP-232-87. Erebo, S. C. L. Pamplona Escudero, 20-22, Zaragoza. 5.100.
- SPO-524-87. Tapizados Nueva Línea, S. L. Aldebarán, 38, Zaragoza. 20.000.
- SP-531-87. Pedro-Antonio Beltrán Jiménez. Rodrigo Rebolledo, 29, Zaragoza. 10.000.
- SP-557-87. Magefesa. Polígono Cogullada, Zaragoza. 5.100.
- SP-621-87. José Herranz Arnaiz. Conde de Aranda, 22, Zaragoza. 5.000.
- SP-688-87. Artesanía Fotográfica, S. A. Biel, sin número, Zaragoza. 5.000.

- SP-689-87. José Lostres Asín. Bretón, 23, Zaragoza. 5.000.  
 SP-707-87. Luis Ferrer Yago. Avenida Puente del Pilar, 34, Zaragoza. 35.000.  
 SP-720-87. FECONSA. Gran Vía, 17, Zaragoza. 5.000.  
 SP-723-87. Julián Bastardo Penedas. Antonio Agustín, 18, Zaragoza. 30.000.  
 SP-765-87. Pablo Lucer Serrano. Génova, 24, Zaragoza. 5.000.  
 SP-809-87. Rosa Bueno Velilla. Urrea, 12, Zaragoza. 100.000.  
 SP-835-87. M. T. Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, Zaragoza. 50.000.  
 SP-846-87. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, Zaragoza. 50.000.  
 SP-933-87. Francisco-Javier García de la Torre. López Allué, 17, Zaragoza. 50.000.  
 SP-995-87. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, 6, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1019-87. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, 6, Zaragoza. 10.500.  
 SP-1102-87. Automóviles y Tracción, S. A. Lorente, 57-59, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1148-87. Oh de Bailar, S. A. Camino de las Torres, 75, Zaragoza. 250.000.  
 SP-1168-87. Molotón, S. C. Jesús Comín, 6, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1169-87. María Lostal, S. C. María Lostal, 5, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1209-87. Luis-Alberto Olabera Céspedes. Zumalacárregui, 35, Zaragoza. 6.000.  
 SP-1247-87. Colectivo Empresarial Aragonés, S. A. Concepción Arrenal, 19, Zaragoza. 5.001.  
 SP-1269-87. María-Angeles Arroyo Ayuso. María Lostal, 29, Zaragoza. 15.000.  
 SP-1279-87. Francisco Sebastián Armingol. Cesáreo Alierta, 10, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1297-87. Tapicería y Decoración, S. A. Francisco de Ruesta, 15, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1353-87. Lituénigo Construcciones, S. A. Plaza Mayor, sin número, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1383-87. Miguel Val Royo y María-Asunción Solchaga Dagnino. Francisco de Vitoria, 26, Zaragoza. 40.000.  
 SP-1418-87. Fontanería Baños, S. C. Cádiz, 14, Zaragoza. 10.000.  
 SP-1423-87. Citensa. León XIII, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1524-87. Transportes y Almacenamientos Cogullada, S. A. Tomás Edison, 5, Zaragoza. 15.000.  
 SP-1551-87. José-Miguel Mateo Serrano. Doctor Cerrada, 21, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1660-87. Aurelio N. Zamora López. General Sueiro, 27, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1666-87. Metro, S. C. Doctor Lozano Monzón, 2, Zaragoza. 52.000.  
 SP-1667-87. Metro, S. C. Doctor Lozano Monzón, 1, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1677-87. Aragonesa Materias Pétreas, S. L. Camino del Vado, sin número, Zaragoza. 35.000.  
 SP-1709-87. Manuel Allona Martín. San Antonio María Claret, 27, Zaragoza. 35.000.  
 SP-1735-87. Juan-José Barcelona Sancho. Minas, 2, local A, 2, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1781-87. María-Pilar Borao González. Paseo Teruel, 34, Zaragoza. 15.000.  
 SP-1791-87. Keyani, S. A. Miguel Servet, 19, Zaragoza. 35.000.  
 SP-1792-87. Keyani, S. A. Miguel Servet, 19, Zaragoza. 50.100.  
 SP-1801-87. Construcciones Río Onsella. Plaza San Francisco, 13, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1819-87. Julio Izquierdo Gracia. Camino del Vado, 2, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1876-87. Castejón y Marco, S. L. Residencial Paraíso, bloque 44, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1943-87. Construcciones Jumer, S. A. Sobrarbe, 25-31, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1951-87. O. G. S. Española, S. A. Isla Conejera, sin número, Zaragoza. 100.000.  
 SP-1953-87. O. G. S. Española, S. A. Isla Conejera, sin número, Zaragoza. 50.100.  
 SP-2019-87. José Navascués Chivite. Illueca, 6, Zaragoza. 50.000.  
 SP-2071-87. Guarnecidos Zaragoza, S. L. Severo Ochoa, 5, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2078-87. Aragonesa Hostelería, S. A. Independencia, 19, Zaragoza. 25.100.  
 SP-2079-87. Aragonesa Hostelería, S. A. Independencia, 19, Zaragoza. 50.000.  
 SP-2094-87. Ramón Claro Guerra. Camino del Abejar, sin número, Zaragoza. 100.100.  
 SP-2107-87. Ramón Claro Guerra. Camino del Abejar, sin número, Zaragoza. 15.000.  
 SP-2118-87. Recorder, S. A. Vía Pignatelli, 63, Zaragoza. 20.000.  
 SP-2128-87. Enrique Armisen Marimón. Francisco de Vitoria, 23, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2230-87. Citensa. León XIII, 1-3, Zaragoza. 35.000.  
 SP-2262-87. Aragonesa Hostelería, S. A. Independencia, 19, Zaragoza. 40.000.  
 SP-2339-87. Romofesa, S. A. Don Jaime I, 6, Zaragoza. 30.000.  
 SP-2340-87. General de Medios Publicitarios. Camino de los Molinos, 149, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2344-87. Construcciones del Huerva, S. C. Los Plátanos, sin número, La Cartuja Baja (Zaragoza). 35.000.  
 SP-2397-87. Víctor Abeytua Giménez. San Lorenzo, 44, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2427-87. Fernando Becerril Becerril. Martínez Vargas, 9, Zaragoza. 15.000.  
 SP-2441-87. Juan-Manuel Bartolomé Bellido. Pedro María Ric, 17, Zaragoza. 100.100.  
 SP-2442-87. Juan-Manuel Bartolomé Bellido. Pedro María Ric, 17, Zaragoza. 25.000.  
 SP-2443-87. Juan-Manuel Bartolomé Bellido. Pedro María Ric, 17, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2444-87. Juan-Manuel Bartolomé Bellido. Pedro María Ric, 17, Zaragoza. 15.000.  
 SP-2455-87. Construcciones del Huerva, S. L. Los Plátanos, sin número, La Cartuja Baja (Zaragoza). 60.000.  
 SP-2553-87. Alicia-María Serrano García. Checa, 17-20, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2555-87. Cirilo Gracia Bailo. Barón de Warsage, 2-10, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2566-87. Emilio Baquero Santiago. Huerta, 12, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2589-87. Empresa Montaña, S. A. Polígono Malpica, 102-A, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2594-87. Javi, S. A. Pamplona Escudero, 20-22, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2614-87. Las Arcadas, S. L. Las Arcadas, 28, Zaragoza. 35.000.  
 SP-2626-87. Montajes I. E. Ditesa, S. A. Pintor Rosales, 30, Zaragoza. 40.000.  
 SP-2625-87. José-María Larraga Moncayola. Carretera de Huesca, kilómetro 9,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 5.000.  
 SP-2626-87. Jesús V. Navarro Fernández. Santa Teresa, 41, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2630-87. María Pintado García. Francisco de Vitoria, 3, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2641-87. Francisco Alvarez Juárez. Monasterio de Obarra, 11, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2658-87. Fandos, S. L. Pedro María Ric, 22, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2660-87. José-Luis Redondo Berdonc. San Juan de la Peña, 157, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2665-87. Gregorio A. Grasa Castán. Italia, 53, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2677-87. Javier Hernández Ariño. Belchite, 4, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2684-87. José-Miguel Mateo Serrano. Doctor Cerrada, 21, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2693-87. Auxidecor, S. L. San José de Calasanz, 26, Zaragoza. 15.000.  
 SP-2696-87. Julio Liso Rodríguez. Monasterio de la Oliva, 10, Zaragoza. 30.000.  
 SP-2736-87. Arcalope, S. L. Vasconia, 4, Zaragoza. 40.000.  
 SP-2737-87. Joseph Anyanwu. Zapata, 33, Zaragoza. 30.000.  
 SP-2738-87. Gerardo Pérez Piedrafita. Paseo de las Damas, 17, Zaragoza. 40.000.  
 SP-2740-87. Pérez Alberó, S. L. San Juan de la Cruz, 28, Zaragoza. 20.000.  
 SP-2751-87. Pro-Industrial, S. A. Pedro I de Aragón, 7, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2763-87. La Recreación, S. A. Francisco de Vitoria, 16, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2771-87. R. del Pilar Martínez. Dormer, 17, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2772-87. Textil Borja, S. A. Moncayo, sin número, Borja (Zaragoza). 5.000.  
 SP-2776-87. Guit, Sociedad Cooperativa Limitada. Boggiero, 4, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2778-87. Proyectos y Servicios Env. Nuestra Señora del Salz, 29-31, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2782-87. J. Gutiérrez Lafuente. Graus, 24, bajos, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2784-87. Angel Sáenz Cuartero. Francisco de Vitoria, 31, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2789-87. Electricidad Enma, S. A. José Pellicer, 32, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2790-87. Juan-Andrés Romeo Sebastián. Independencia, 24, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2795-87. Esmapla, S. A. Polígono industrial Las Eras, nave 3, Cadrete (Zaragoza). 5.000.  
 SP-2800-87. Zugar, S. L. Doctor Cerrada, 36, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2807-87. Maqhosal. La Paz, 1, Zaragoza. 5.000.  
 SP-2851-87. O. G. España, S. A. Miguel Servet, 1, Zaragoza. 35.000.  
 SP-2853-87. Pakes, S. A. Miguel Servet, 17, Zaragoza. 50.000.  
 SP-7-88. Coarmo, S. L. Sancho Abarca, 4, Zaragoza. 75.000.  
 SP-28-88. Pequerul Vicente, S. L. Capitán Portolés, 1-5, Zaragoza. 5.000.  
 SP-30-88. Ampe, S. L. Camino del Vado, sin número. 5.000.  
 SP-31-88. M. Dolores Sancho Abellán. Fernando el Católico, 8, Zaragoza. 5.000.  
 SP-40-88. Miguel Fontgivell Gómez. Coimbra, 3, Zaragoza. 5.000.  
 SP-47-88. Kiwi, S. C. L. Monasterio de Santa Clara, 9, Zaragoza. 5.000.  
 SP-59-88. Sola González, S. L. Eva Duarte, 6, Zaragoza. 5.000.

- SP-63-88. Miguel Lores Merino. Miguel Servet, 84, Zaragoza. 5.000.  
 SP-64-88. José Jav. Royo Serrano. Fábila Aragonesa, 7, Zaragoza. 5.000.  
 SP-65-88. José-Javier López Hernández. Rodrigo Rebolledo, 43, Zaragoza. 5.000.  
 SP-86-88. Maqhosal, S. L. La Paz, 1, Zaragoza. 25.000.  
 SP-102-88. Rhaches, S. L. San Andrés, 3, Utebo (Zaragoza). 5.100.  
 SP-110-88. María-Pilar Larrosa López. Ricla, 3, Zaragoza. 25.000.  
 SP-127-88. Mariano Naharro Mengual. Paseo de Sagasta, 17, Zaragoza. 50.000.  
 SP-163-88. Francisco J. Rojas Martínez. Cesáreo Alierta, 16, Zaragoza. 10.000.  
 SP-180-88. Laes Computer, S. A. Espoz y Mina, 6, Zaragoza. 100.000.  
 SP-181-88. Laes Computer, S. A. Espoz y Mina, 6, Zaragoza. 100.000.  
 SP-182-88. Laes Computer, S. A. Espoz y Mina, 6, Zaragoza. 100.000.  
 SP-198-88. José-Luis Forniés Garza. Maestro Estremiana, 12, Zaragoza. 30.000.  
 SP-204-88. Margarita Martín Zaera. Miguel de Ara, 5-7, Zaragoza. 5.000.  
 SP-212-88. David Martínez Crespo. San Vicente Mártir, 23, Zaragoza. 15.000.  
 SP-220-88. Jolapal, S. L. Plaza Azteca, sin número, Zaragoza. 10.000.  
 SP-239-88. Sáez Deguinoa Martínez y Ares Sáez, S. C. Arzobispo Doménech, 37, Zaragoza. 75.000.  
 SP-243-88. Desoxidados y Pinturas Industriales, S. A. Carretera de Cogullada, sin número, Zaragoza. 8.000.  
 SP-354-88. Antonio Aranda Pérez. Cadena, 5, Zaragoza. 25.100.  
 SP-400-88. J. L. Redondo Berdonc. San Juan de la Peña, 157, Zaragoza. 5.000.  
 SP-402-88. Francisco-Javier Molinero Alme. Fernando el Católico, 23, Zaragoza. 5.000.  
 SP-410-88. Jesús Gaspar Marco. Avenida San José, 31, Zaragoza. 5.000.  
 SP-412-88. José M. Medrano Embid. Zumalacárregui, 25, Zaragoza. 5.000.  
 SP-423-88. José M. Larraga Moncayola. Carretera de Huesca, Km. 9,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 5.000.  
 SP-435-88. Productos Cruz Verde, S. A. Caballo, 7, Zaragoza. 5.000.  
 SP-442-88. Angel García Pelegrín. Gascón de Gotor, Zaragoza. 5.000.  
 SP-443-88. Empresa Montana, S. A. Polígono industrial Malpica, 102-A, Zaragoza. 5.000.  
 SP-453-88. Alfe-Fernando y Alvaro. Avenida de la Jota, Zaragoza. 5.000.  
 SP-454-88. Miguel-Angel Campo Secane. Hotel Cinco Villas, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 5.000.  
 SP-459-88. Emilio Baquero Santiago. Huerta, 12, Zaragoza. 5.000.  
 SP-468-88. Luis-Fernando Navarro Gar. Rodrigo Rebolledo, 1, Zaragoza. 5.000.  
 SP-477-88. Industrias Lumen, S. A. Carretera de Logroño, Km. 2,4, Zaragoza. 5.000.  
 SP-480-88. Mas, Mutualidad de Seguros. Morería, 1, Zaragoza. 5.000.  
 SP-482-88. José-Miguel Mateo Serrano. Doctor Cerrada, 21, Zaragoza. 5.000.  
 SP-487-88. Textil Torrellas, S. C. L. San Antón, Torrellas (Zaragoza). 5.000.  
 SP-496-88. Construcciones Pérez Latorre. Paseo Sagasta, 45, Zaragoza. 5.000.  
 SP-497-88. Melany Internacional, S. A. Polígono industrial San Blas, sin número, Brea de Aragón (Zaragoza). 5.000.  
 SP-503-88. Transportes Aylagas, S. L. Nicanor Villa, 8, Zaragoza. 5.000.  
 SP-507-88. Electricidad Enma, S. A. José Pellicer, 32, Zaragoza. 5.000.  
 SP-511-88. Embalajes Villanueva, S. A. Carretera de Huesca, Km. 12,4, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 5.000.  
 SP-518-88. Sánchez V. García M. Juan. Rigel, 17, Zaragoza. 5.000.  
 SP-520-88. Manuel Cano Jiménez. Pablo Iglesias, 13, Zaragoza. 5.000.  
 SP-626-88. Fernando Aguedas. Avenida Cataluña, 92, Zaragoza. 5.100.  
 SP-670-88. Pequerul Vicente, S. L. Capitán Portolés, 1-3-5, Zaragoza. 5.000.  
 SP-677-88. Miguel Fontgivell Gómez. Coímbra, 3, Zaragoza. 5.000.  
 SP-681-88. Argalo, S. A. Andrés Vicente, 30, Zaragoza. 5.000.  
 SP-682-88. Electrónica Zorbi, S. A. Gascón y Marín, 2, Zaragoza. 5.000.  
 SP-690-88. Vicente Arche Domínguez. Monasterio de Siresa, sin número, Zaragoza. 5.000.  
 SP-698-88. Bumesa. Capitán Esponera, 9, Zaragoza. 5.000.  
 SP-753-88. Viurza, S. C. Carretera de Valencia, Km. 11, Cadrete (Zaragoza). 5.100.  
 SP-840-88. Kiwi, S. C. L. Monasterio de Santa Clara, 9, Zaragoza. 5.100.  
 SP-856-88. Diapols, S. A. Miguel Servet, 177, Zaragoza. 5.100.  
 SP-858-88. Estruct. Edif. Zaragoza, S. A. Carretera de Logroño, Km. 9,5, Zaragoza. 5.100.  
 SP-862-88. Juan-Ignacio San Gil Lapuente. Trovador, 4, Zaragoza. 5.100.  
 SP-864-88. María-Teresa Parejo Alonso. Paseo de los Rosales, 30, Zaragoza. 5.100.  
 SP-867-88. José Bellido Navajas. Carretera de Castellón, Km. 3, Zaragoza. 5.100.  
 SP-988-88. Espín y Pellicer, S. L. Barrio Santo Tomás, sin número, Daroca (Zaragoza), 20.000.  
 SP-1055-88. Simón Ayerbe Navarro. García Arista, 1-3-5, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1135-88. Pavimecón, S. L. Venecia, 18, Zaragoza. 10.000.  
 SP-1159-88. Francisco Torres Anadón. Carretera de Valencia, Km. 6, Zaragoza. 25.100.  
 SP-1211-88. Francisco Torres Anadón. Carretera de Valencia, Km. 6, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 40.000.  
 SP-1256-88. Pedrola Textil. Avenida Diputación, Pedrola (Zaragoza). 5.100.  
 SP-1327-88. Eladio Ibarzo Pablo. Cesáreo Alierta, 25, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1347-88. B. L. F., S. A. Marina Española, sin número, Zaragoza. 20.000.  
 SP-1435-88. M. Josefa Martín Ascoz. Capitán Godoy, 5, Zaragoza. 15.000.  
 SP-1553-88. Conrado Castillo Callejas. Afueras, sin número, Jaraba (Zaragoza). 20.000.  
 SP-1557-88. Centrifugados del Ebro, S. C. Polígono Royales Altos, sin número, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 15.000.  
 SP-1561-88. Juan Calvo Solano. San Juan de la Cruz, 19, Zaragoza. 35.000.  
 SP-1586-88. Ofelia Carús García. Latassa, 19, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1589-88. Centrifugados del Ebro. P. I. Royales Altos, sin número, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 5.100.  
 SP-1608-88. Hermeseda, S. A. Don Jaime I, 16, Zaragoza. 7.000.  
 SP-1634-88. Seguritrán Seguridad Sucri, S. A. Sangenis, 19, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1642-88. César González Callén. Avenida Tenor Fleta, 15, Zaragoza. 10.000.  
 SP-1650-88. Consuelo Fernández Zamora. Cortesías, 3, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1655-88. José-Luis Sola Chueca. Plaza San Francisco, Borja (Zaragoza). 26.400.  
 SP-1660-88. Cayetano Guardón de las Cuevas. Mosén Miguel Marín, sin número, Monzalbarba (Zaragoza). 10.000.  
 SP-1681-88. Santiago Michel Gelos. Carretera de Huesca, Km. 12,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 30.000.  
 SP-1695-88. Miguel A. Gracia Chueca. Miguel Servet, 16, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1701-88. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, 6, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1730-88. Confecciones Raquel. Silvestre Pérez, 23, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1761-88. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, 6, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1804-88. Antonio López de la Osa. Mosén Domingo Agudo, 4, Zaragoza. 50.000.  
 SP-1853-88. Javier Romance Díez. Laguna de Rins, 5, Zaragoza. 5.000.  
 SP-1869-88. Jenpi, S. A. P. Cazuelo Term. Urb. 76, Movera (Zaragoza). 5.100.  
 SP-1917-88. Laboratorios Saphir, S. A. Puente del Pilar, 40, Zaragoza. 5.500.  
 SP-2005-88. Tajada Aladrén, S. A. Don Jaime I, 45, Zaragoza. 5.100.  
 SP-2013-88. Friday, S. A. Vidal de Canellas, 8, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2015-88. Miguel S. Rubio Cabañero. Copérnico, 2, bajos, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2032-88. Daytek, S. A. Sangenis, 68, Zaragoza. 10.000.  
 SP-2218-88. Centrifugados del Ebro, S. C. P. I. Royales Altos, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 5.100.  
 L-1437-87. O. G. S. Española, S. A. Isla Conejera, sin número, Zaragoza. 63.066.  
 L-1438-87. O. G. S. Española, S. A. Isla Conejera, sin número, Zaragoza. 105.353.  
 L-1885-87. Manuela García Sierra. Tenor Fleta, 48, Zaragoza. 69.428. Zaragoza, 21 de septiembre de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 70.067

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1988 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-044-Z. Términos municipales de Bardallur, Urrea de Jalón y Rueda de Jalón.*

Con fecha 24 de abril de 1987, el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, puntos kilométricos 11,860 al 16,504 y 17,404 al 18,510, tramo Bardallur-Urrea de Jalón (clave A-044-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de

Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 1 de marzo de 1988, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresarán en las relaciones adjuntas para que el día 10 de noviembre de 1988 comparezcan en el Ayuntamiento de Bardallur, los días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 1988 en el Ayuntamiento de Urrea de Jalón y el día 28 de noviembre de 1988 en el Ayuntamiento de Rueda de Jalón, de 10.00 a 13.30 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o el concejal en quién delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (paseo María Agustín, sin número, 3.ª planta, edificio Pignatelli, 50071-Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

#### RELACIONES DE AFECTADOS

##### Término municipal de Bardallur

*Número de finca en expediente, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Félix Serrano Igal y hermanos. Bardallur (Zaragoza). Erial a pastos. 8. 32 a). 355.
2. Félix Serrano Igal y hermanos. Bardallur (Zaragoza). Erial a pastos. 8. 42. 1.380.
3. Matilde Lázaro González. Bardallur (Zaragoza). Eras segunda. 8. 34. 410.
4. Alejandro Marín Lázaro. Bardallur (Zaragoza). Eras segunda. 8. 36. 77.
5. María-Jesús Lázaro González. Bardallur (Zaragoza). Eras segunda. 8. 37. 57.
6. Luis Sierra Parroque y José Lázaro González. Coso, número 67, 50001-Zaragoza. Eras segunda. 8. 44. 23.
7. Viuda de Francisco Ariza Martínez. Bardallur (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 961-3. 205.
8. Viuda de Francisco Ariza Martínez. Bardallur (Zaragoza). Acequia. 9. —. 10.
9. Agustín Trigo Lázaro. Bardallur (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 961-2. 110.
10. Emilio Arilla Duarte. Calvo Sotelo, 18, Bardallur (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 961-1. 120.
11. Emilio Arilla Duarte. Calvo Sotelo, 18, Bardallur (Zaragoza). Acequia. 9. —. 112.

##### Término municipal de Urrea de Jalón

12. María Cobos Cobos. Residencia de Ancianos Inmaculada Concepción, plaza Residencia Alhóndiga, sin número, Alagón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 2. 30. 70.
13. Luis V. Sierra Parroque. General Franco, 19, Bardallur (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 33. 160.
14. Elvira Labela (viuda de Mariano Correas Sisamón). La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 2. 28. 360.
15. Elvira Labela (viuda de Mariano Correas Sisamón). La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 2. 28. 1.240.
16. Luis V. Sierra Parroque. General Franco, 19, Bardallur (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 27. 140.
17. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 34. 450.
18. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 34. 960.
19. Augusto Torrijos Berges. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 19. 1.380.
20. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 34. 2.200.
21. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 34. 1.690.
22. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 34. 1.940.

23. Joaquina Abad Rubio y hermanos. Notificaciones: D. S. Cobos García. Alta, 10, Urrea de Jalón (Zaragoza). Erial a pastos. 2. 213. 160.
24. Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 289. 120.
25. Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 289. 36.
26. Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 289. 65.
- 26 bis. Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 1. —. —.
27. José Pérez Pérez. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 297. 252.
28. José Usón González. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 298. 383.
29. Angel Remiro Román. Baja, 43, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 1. 300 a). 240.
- 29 bis. Angel Remiro Román. Baja, 43, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 1. —. —.
30. Joaquín Trasobares Olivito. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 58. 130.
31. Angeles Aznar Arqués y hermanos. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 257. 140.
- 31 bis. Angeles Aznar Arqués y hermanos. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 1. —. —.
32. Miguel Langa Jarabo. Hospital, 14, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 256. 70.
33. Melchora López Escuer (viuda de Antonio Correas). Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 250. 20.
34. Francisco y María Cásedas Berges. Pamplona Escudero, número 3, 50005-Zaragoza. Cereal regadío primera. 1. 249. 840.
35. Francisco y María Cásedas Berges. Pamplona Escudero, número 3, 50005-Zaragoza. Acequia. 1. —. 500.
36. Herederos de Luisa Ruiz Vicente. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 245. 210.
37. Herederos de Francisco García Perulán. Notificaciones: Ignacio García Carqué. Barrichuelo, 13, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 238. 50.
38. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 224. 215.
39. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Acequia. 1. —. 40.
40. Pedro L. Correas. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 225 b). 145.
41. Herederos de Joaquín Correas Berges. Notificaciones: Joaquín Correas. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 226. 160.
42. Antonio Vaquerizo Pérez. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 227. 80.
43. Herederos de Emilio García Hernández. Notificaciones: Emilio García Jarabo. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 228. 115.
44. María del Rosario Carqué Ruiz. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 230. 145.
45. Herederos de Justo Sancho Langarita. Notificaciones: Pilar Sancho Monforte. Barrichuelo, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 212 a). 495.
46. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 211. 70.
47. Luis Ruiz Sola. Notificaciones: Manuel Cobos Lejona. Molino, 7, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 1. 313. 210.
48. Obrería Nuestra Señora del Pilar. Notificaciones: José A. Lasarte López. Plaza de España, 5, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 236. 125.
49. Herederos de Francisco García Perulán. Notificaciones: Ignacio García Carqué. Barrichuelo, 13, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 237. 350.
50. Marina Escuer Estepa. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1981). 1. 234. 30.
51. Manuel García Jarabo. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 233. 140.
52. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 232. 80.
53. Herederos de Luisa Ruiz Vicente. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 1. 231. 165.
54. Miguel Jarreta Englada. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 553 a). 230.
55. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 471. 65.
- 55 bis. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Arbolado. 9. —. —.
56. Arzobispado de Zaragoza. Plaza La Seo, 5, 50001-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 470. 70.

57. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 469. 110.
- 57 bis. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
58. Joaquina Abad Rubio y hermanos. Notificaciones: S. Cobos García. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 468. 36.
59. Emilio García Jarabo. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 463. 84.
60. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 462. 90.
61. Carmen Vaquerizo Correas. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 461. 75.
62. Claudio Correas Englada. Plaza España, 1, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 460. 95.
63. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 434. 170.
64. Antonio Monforte Vicente. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 432. 126.
65. Antonio Monforte Vicente. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 7.
66. Aurelio Latienda García. Avenida Valencia, 51, 50005-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 431. 77.
- 66 bis. Aurelio Latienda García. Avenida Valencia, número 51, 50005-Zaragoza. Arbolado. 9. — . — .
67. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 430. 37.
68. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 4.
69. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 429. 46.
70. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 428. 205.
71. Ignacio Jarabo Remiro. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 427. 140.
72. Ignacio Jarabo Remiro. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 25.
73. Carmen Lahuerta Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 532. 170.
- 73 bis. Carmen Lahuerta Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
74. Andrés García Pérez. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 423. 170.
- 74 bis. Andrés García Pérez. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
75. Bienvenido Lahuerta Vaquerizo. Cuevas del Santo, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 533. 160.
76. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 422. 140.
77. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 20.
78. Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 414. 85.
79. Miguel Gustrán Correas. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 415. 90.
- 79 bis. Miguel Gustrán Correas. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
80. Emilio Marcén Ansón. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 167. 216.
- 80 bis. Emilio Marcén Ansón. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
81. Emilio Marcén Ansón. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 166. 120.
- 81 bis. Emilio Marcén Ansón. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
82. María del Rosario Carqué Ruiz. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 165. 76.
83. María del Rosario Carqué Ruiz. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 10.
84. Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 164. 84.
- 84 bis. Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
85. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 163. 105.
86. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Acequia. 9. — . 30.
87. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 162. 100.
- 87 bis. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
88. Obrero Nuestra Señora del Pilar. Notificaciones: José A. Lasarte López. Plaza de España, 5, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 9. 453. 320.
89. Ayuntamiento. Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 9. 454 a). 92.
90. Pilar Usón Escuer. Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 455 a). 128.
91. Joaquina Abad Rubio y hermanos. Notificaciones: S. Cobos García. Alta, 10, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 456. 128.
92. Obrero Nuestra Señora del Pilar. Notificaciones: José A. Lasarte López. Plaza de España, 5, Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1983). 9. 457. 104.
93. Antonio Bayo Maicas. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 458. 84.
94. Herederos de Joaquina Jarabo Remiro. Urrea de Jalón (Zaragoza). Urbana (1971). 9. 459. 165.
95. Melchora López Escuer. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 436. 175.
96. Julián Monforte Vicente. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 435. 126.
97. Julián Monforte Vicente. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 6.
98. Melchora López Escuer. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 403. 96.
99. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 404. 45.
100. Herederos de Juan-José Vicente Allueva. Notificaciones: Isabel Vicente Ruiz. Plasencia de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 405. 330.
101. Vidal Correas Englada. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 406. 170.
- 101 bis. Vidal Correas Englada. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
102. Claudio Correas Englada. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 407. 161.
103. José L. Hidalgo Nieto. Notificaciones: Francisco Labella García. Plaza España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 409 a). 40.
104. Jesús Guerrero Alvarez. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 410 a). 165.
- 104 bis. Jesús Guerrero Alvarez. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
105. Adela Alcay García. Notificaciones: Francisco Labella García. Plaza España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 411 a). 100.
106. Adela Alcay García. Notificaciones: Francisco Labella García. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 8.
107. Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 412 a). 420.
108. Julián Monforte Vicente. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 413. 110.
109. Herederos de Victorino Subías Solsona. Hospital, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 92. 305.
110. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 93. 185.
- 110 bis. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
111. Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 94. 160.
- 111 bis. Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
112. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 95. 165.
113. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 96. 310.
- 113 bis. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
114. Pilar Escuer López. Notificaciones: Joaquín Correas López. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 30.
115. Carmelo Labella Jarabo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 513. 260.
116. Dolores Remiro Correas. J. de Ibarbourou, 13, 50013-Zaragoza. Cereal regadío primera. 9. 514. 480.
117. Antonio Sola Bernal. Alta, 38, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 146. 650.
118. Pedro Vaquerizo Correas. Notificaciones: Antonio Vaquerizo Pérez. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 147. 790.

- 118 bis. Pedro Vaquerizo Correas. Notificaciones: Antonio Vaquerizo Pérez. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
119. Pedro Vaquerizo Correas. Notificaciones: Antonio Vaquerizo Pérez. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 60.
120. María del Carmen Vaquerizo Ruiz. Notificaciones: Joaquín Vaquerizo Ruiz. Hospital, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 148. 720.
121. María del Carmen Vaquerizo Ruiz. Notificaciones: Joaquín Vaquerizo Ruiz. Hospital, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 44.
122. Joaquín Trasobares Olivito. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 133 a). 1.620.
123. Joaquín Trasobares Olivito. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 90.
124. Diputación General de Aragón. Paseo María Agustín, edificio Pignatelli, 50004-Zaragoza. — . 9. 128. — .
125. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 34. 240.
- 125 bis. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
126. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 12.
127. María-Carmen Lahuerta Guerrero. Notificaciones: José Lahuerta Guerrero. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 33. 662.
128. María-Carmen Lahuerta Guerrero. Notificaciones: José Lahuerta Guerrero. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 9. — . 60.
129. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 30. 10.
- 129 bis. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
130. Herederos de Francisco Englada Vicente. Notificaciones: Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 508. 95.
- 130 bis. Herederos de Francisco Englada Vicente. Notificaciones: Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
131. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 507. 110.
132. María del Pilar Pérez Vaquerizo. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío primera. 9. 530. 65.
- 132 bis. María del Pilar Pérez Vaquerizo. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 9. — . — .
133. Herederos de Esteban Correas Vaquerizo. Notificaciones: Antonio Vaquerizo Jarabo. Hospital, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 28. 427.
134. Antonio Vaquerizo Jarabo. Hospital, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 27. 88.
135. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 9. 26. 260.
136. Herederos de Maximino Castán Hueso. Notificaciones: Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 25. 35.
137. Mariano Cuartero Lorente. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 24. 35.
138. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 23. 63.
139. Herederos de Francisco Englada Vicente. Notificaciones: Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 22. 70.
140. Adelina Sola Ruiz. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 21. 35.
141. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 20. 35.
142. Hermanos Abad Rubio. Notificaciones: S. Cobos García. Alta, 10, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 19. 55.
143. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 18. 102.
144. Luis Ruiz Sola. Notificaciones: Manuel Cobos Lejona. Molino, 7, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 17. 98.
145. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 16. 95.
146. Lucía Jarabo Domínguez. Domingo Masot, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 15. 150.
147. Manuel y Antonio Sola Bernal. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 14. 70.
148. Emeterio Domínguez Sancho. General Franco, sin número, Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 13. 70.
149. Manuel Berdejo Berges. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 9. 345. 50.
150. Claudio Correas Englada. Plaza de España, 1, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 9. 1. 125.
151. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 82. 220.
- 151 bis. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 7. — . — .
152. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 7. — . 10.
153. Pedro Borges Valimaña. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 81. 75.
154. Cayo-Joaquín Cobos Escuer. Domingo Masot, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 80. 27.
- 154 bis. Cayo-Joaquín Cobos Escuer. Domingo Masot, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 7. — . — .
155. Antonio Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 75. 490.
156. María del Pilar Carqué Ruiz. Paseo Teruel, 34, 50004-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 7. 73. 330.
157. Herederos de Maximino Castán Hueso. Notificaciones: Rosa Castán Hueso. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 72. 35.
158. Mariano Cuartero Lorente. La Parra, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 71. 40.
159. Pilar Torrijos Sola (viuda de Plácido Usón Englada). Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 70. 80.
160. Herederos de Francisco Englada Vicente. Notificaciones: Pilar Torrijos Sola. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 69. 80.
161. Adelina Sola Ruiz. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 68. 35.
162. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 67. 35.
163. Hermanos Abad Rubio. Notificaciones: S. Cobos García. Alta, 10, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 66. 55.
164. María-Antonia Carqué Ruiz. Harinas La Parra, carretera La Almunia, sin número, Epila (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 65. 130.
165. Luis Ruiz Sola. Notificaciones: Manuel Cobos Lejona. Molino, 7, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 64. 95.
166. Joaquín Correas Vaquerizo. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 63. 90.
167. Lucía Jarabo Domínguez. Domingo Masot, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 60. 150.
168. Antonio y Manuel Sola Bernal. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 59. 110.
169. Emeterio Domínguez Sancho. General Franco, sin número, Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 58. 143.
170. Emeterio Domínguez Sancho. General Franco, sin número, Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 57. 137.
171. Joaquina Abad Rubio y hermanos. Notificaciones: S. Cobos García. Alta, 10, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 129. 70.
172. Emilio García Hernández. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 56. 100.
173. Sebastián Cobos García. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 55. 135.
- 173 bis. Sebastián Cobos García. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 7. — . — .
174. Joaquín Trasobares Olivito. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 54. 60.
175. Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 53. 60.
176. Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 52. 77.
- 176 bis. Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 7. — . — .
177. Herederos de Francisco García Perulán. Notificaciones: Ignacio García Carqué. Barrichuelo, 13, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 51. 245.
- 177 bis. Herederos de Francisco García Perulán. Notificaciones: Ignacio García Carqué. Barrichuelo, 13, Urrea de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 7. — . — .
178. Herederos de Felisa Samitier Salas. Notificaciones: Justo Ruiz Englada. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 50. 25.
179. Herederos de Encarnación Correas Jarabo. Notificaciones: Antonio Vaquerizo Pérez. Avenida Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 7. 49. 10.
180. Antonio y Manuel Sola Bernal. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 7. 38. 120.
181. Antonio Casanova Latre. Barrichuelo, Urrea de Jalón (Zaragoza). Eras. 8. 286. 40.
182. Agustina Jarabo García y hermanos. Urrea de Jalón (Zaragoza). Eras. 8. 285. 50.

183. Herederos de Salvador Torrijos Jarabo. Notificaciones: M. Angel Torrijos. Molino, Urrea de Jalón (Zaragoza). Prado. 8. 284. 210.
184. Herederos de Felisa Labella Correas. Notificaciones: Francisco Labella. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 8. 283. 230.
185. Herederos de Felisa Labella Correas. Notificaciones: Francisco Labella. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 8. —. 15.
186. Jesús Labella Correas. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 8. 281. 275.
187. Jesús Labella Correas. Plaza de España, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 8. —. 20.
188. Herederos de Mariano Casanova Hueso. Notificaciones: Blas Comos Hueso. Baja, Urrea de Jalón (Zaragoza). Prado. 8. 280. 100.
189. Herederos de Mariano Casanova Hueso. Notificaciones: Blas Comos Hueso. Acequia. 8. —. 10.
190. Enrique Gustrán Manero. Notificaciones: Manuel Cobos Solé. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Prado. 8. 275. 145.
191. Enrique Gustrán Manero. Notificaciones: Manuel Cobos Solé. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Prado. 8. 274. 185.
192. Enrique Gustrán Manero. Notificaciones: Manuel Cobos Solé. Alta, Urrea de Jalón (Zaragoza). Acequia. 8. —. 5.
193. Mariano Moreno Felipe. Domingo Ram, número 76, 3.º I, 50010-Zaragoza. Cereal regadío quinta. 10. 169. 120.
194. Mariano Moreno Felipe. Domingo Ram, número 76, 3.º I, 50010-Zaragoza. Acequia. 10. —. 5.
195. Nicolás Sánchez Celaya. Barranco, 23, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 168. 75.
- 195 bis. Nicolás Sánchez Celaya. Barranco, 23, Rueda de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 10. —. —.
196. Esteban Arcega Zabal. Isábal, 28, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 167 a). 35.
197. Esteban Arcega Zabal. Isábal, 28, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 170. 68.
198. Valentín Ortiz Giménez. Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 171. 65.
199. Valentín Ortiz Giménez. Rueda de Jalón (Zaragoza). Acequia. 10. —. 5.
200. Pablo García Romero. Barranco, 3, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 172. 35.
201. Pablo García Romero. Barranco, 3, Rueda de Jalón (Zaragoza). Acequia. 10. —. 15.
202. Angel Montón Barbod. Notificaciones: Santos Bielsa Montón. Carretera Tabuena, 12, Fuendejalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 177. 95.
203. Valentín Ortiz Giménez. Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío quinta. 10. 178. 90.
204. Serafín Navarro Adiego. Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 10. 179. 96.
205. Antonio Martínez Barcelona. Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 10. 180. 224.
- 205 bis. Antonio Martínez Barcelona. Rueda de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 10. —. —.
206. Antonio Martínez Barcelona. Rueda de Jalón (Zaragoza). Acequia. 10. —. 6.
207. Esteban Arcega Zabal. Isábal, 28, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 10. 186. 15.
208. Delfín Centol Montón. Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 10. 199. 110.
209. Manuel Centol Montón. Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 10. 200. 45.
- 209 bis. Manuel Centol Montón. Rueda de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 10. —. —.
- Término municipal de Rueda de Jalón**
210. Alicia Gracia Bielsa. Carretera Epila, 9, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío cuarta. 11. 61 b). 98.
211. Mariano Moreno Felipe. Domingo Ram, número 76, 3.º I, 50010-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 11. 60. 120.
212. Mariano Moreno Felipe. Domingo Ram, número 76, 3.º I, 50010-Zaragoza. Acequia. 11. —. 10.
213. Tomasa Gracia Almenara. Félix Burriel, 20, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 58. 32.
214. Tomasa Gracia Almenara. Félix Burriel, 20, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 57. 123.
215. Manuel Aguilar Lecha. Cuevas, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 56. 60.
216. Manuel Aguilar Lecha. Cuevas, Rueda de Jalón (Zaragoza). Acequia. 11. —. 5.
217. Pablo García Romero. Barranco, 3, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 55. 56.
218. Pablo García Romero. Barranco, 3, Rueda de Jalón (Zaragoza). Acequia. 11. —. 5.

219. Angel Montón Barbod. Notificaciones: Santos Bielsa Montón. Carretera Tabuena, 12, Fuendejalón (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 49. 105.
- 219 bis. Angel Montón Barbod. Notificaciones: Santos Bielsa Montón. Carretera Tabuena, 12, Fuendejalón (Zaragoza). Arbolado. 11. —. —.
220. Palmiro Romero Pallarés. Arzobispo Morcillo, sin número, 50006-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 11. 54. 76.
- 220 bis. Palmiro Romero Pallarés. Arzobispo Morcillo, sin número, 50006-Zaragoza. Arbolado. 11. —. —.
221. Serafín Navarro Adiego. Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 53. 63.
222. Serafín Navarro Adiego. Lumpiaque (Zaragoza). Acequia. 11. —. 10.
223. Angel Montón Barbod. Notificaciones: Santos Bielsa Montón. Carretera Tabuena, 12, Fuendejalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 11. 207. 170.
- 223 bis. Angel Montón Barbod. Notificaciones: Santos Bielsa Montón. Carretera Tabuena, 12, Fuendejalón (Zaragoza). Arbolado. 11. —. —.
224. Faustino Martínez Orga. Barranco, 24, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 11. 206. 75.
- 224 bis. Faustino Martínez Orga. Barranco, 24, Rueda de Jalón (Zaragoza). Arbolado. 11. —. —.
225. Ponciano Perulán Tena. Plaza M. Alvarez, 7, Rueda de Jalón (Zaragoza). Cereal regadío tercera. 11. 205. 210.
226. Luis González Lorente. Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 203. 760.
227. Luis González Lorente. Lumpiaque (Zaragoza). Acequia. 11. —. —.
228. Francisco Gilaverte Maella. Obispo Tajón, núm. 22, principal D, 50005-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 11. 201. 80.
229. Francisco Moreno Sánchez. San Juan de la Peña, número 179, 50015-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 11. 200. 60.
- 229 bis. Francisco Moreno Sánchez. San Juan de la Peña, núm. 179, 50015-Zaragoza. Arbolado. 11. —. —.
230. Rosario González Langarita. San Juan de la Peña, número 179, 50015-Zaragoza. Cereal regadío segunda. 11. 199. 45.
- 230 bis. Rosario González Langarita. San Juan de la Peña, núm. 179, 50015-Zaragoza. Arbolado. 11. —. —.
231. Pablo Lázaro Medrano. Muntadas, 156, Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 197. 150.
- 231 bis. Pablo Lázaro Medrano. Muntadas, 156, Lumpiaque (Zaragoza). Arbolado. 11. —. —.
232. José Andrés Lorente. Lumpiaque (Zaragoza). Cereal regadío segunda. 11. 194. 155.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 71.582

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Casino España, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.214.187 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.463.065 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 4 de octubre de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Casino España, embargados por diligencia de fecha 18 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto C, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### Lote único

Cuarenta mesas de madera, de 0,70 x 0,70 metros, color caoba, con encimera de formica; ciento setenta sillones de madera, color caoba, con

asiento y respaldo, de tela rosa, con dibujos diversos; cuarenta y cuatro mesas metálicas con encimera de formica, color caoba, de 0,80 metros aproximadamente de diámetro; doscientas veinte sillas metálicas, con asiento y respaldo de skai, en color rojo; ocho monitores de televisión, cuatro de ellos marca "Pher" y otros cuatro marca "Edi-Electronic"; cuatro extintores de polvo y gas, marca "Sinapro"; un panel electrónico con iluminación, de 2 x 0,80 metros aproximadamente; un panel electrónico con iluminación, de 1 x 1 metros aproximadamente; una máquina de bingo, con televisor, marca "Euro-unión"; una mesa de madera, de 2,5 x 0,5 metros aproximadamente, con cuatro cajones; un monitor de televisión de 12 pulgadas, marca "Edi-Electronic", y un micrófono.

Tasación, 670.000 pesetas. Tipo de subasta, 670.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don José-Luis Miguel Jiménez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida Cosculluela, 11 (Ejea de los Caballeros, Zaragoza).

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de octubre de 1988. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

## Magistratura de Trabajo núm. 4 Núm. 69.580

Doña Ana-María Benedí López, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 469 de 1988, seguidos a instancia de Josefina López Gomáriz y otros, contra la empresa Simonyte, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa Simonyte, S. A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 598.666 pesetas a Josefina López Gomáriz, 72.373 pesetas a María-Jesús Arjol Clemente, 264.598 pesetas a Rosario Bravo Anadón, 442.874 pesetas a Pilar Mallén Sancho, 315.439 pesetas a María-Carmen Aznar Gracia, 396.971 pesetas a Manuela Fanlo Salvador y 521.601 pesetas a Víctor-Angel Alonso Esteban, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1988. — La magistrada sustituta, Ana-María Benedí. — El secretario.

## SECCION SEXTA

A M B E L Núm. 72.180

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de octubre de 1988, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles (segunda fase, primer capítulo,

segunda subfase), los interesados podrán formular en el plazo de los treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ambel, 11 de octubre de 1988. — El alcalde, Macario Zapata.

## BELCHITE Núm. 71.554

Don Jaime Latorre Latorre, en nombre y representación de Maderas Curvadas Latorre, S. L., ha solicitado licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de fabricación de carpintería mecánica, con emplazamiento en polígono El Parque, sin número de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 10 de octubre de 1988. — El alcalde.

## BELCHITE Núm. 71.557

Don José-Luis Izquierdo Gracia, en nombre y representación de Estación de Servicio Nuestra Señora del Pueyo, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de un depósito de 20.000 litros de gasóleo C con aparato surtidor, con emplazamiento en carretera comarcal A-222, punto kilométrico 1,200, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 10 de octubre de 1988. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 71.553

Doña Dolores Armero Carrión, en nombre de Dolores Armero y Elena Ferrer, S. C., ha solicitado licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de una chocolatería-bar de cuarta categoría, a emplazar en la calle Palafox, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 11 de octubre de 1988. — El alcalde.

## ESCATRON Núm. 72.175

Don Jesús Valero Viota ha solicitado licencia para ejercer la actividad de taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en calle Terré Riola, número 30, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 30 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 71.315

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1988, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 10 de octubre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

## MALLEN Núm. 71.571

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 1988, quedan expuestos en la Secretaría del

Ayuntamiento durante el plazo reglamentario de quince días los siguientes documentos:

—Expediente número 3 de 1988 de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento.

—Expediente número 3 de 1988 de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Mallén, 11 de octubre de 1988. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**M A R A****Núm. 72.176**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el siguiente expediente de modificación de créditos en su presupuesto anual del ejercicio de 1988:

A) Aumentos:

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 1.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mara, 11 de octubre de 1988. — El alcalde, Herminio Gil Gimeno.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 71.568**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 54.258.032 pesetas, con el siguiente desarrollo por capítulos:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 11.718.481.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.665.000.

4. Transferencias corrientes, 4.270.000.

6. Inversiones reales, 26.104.551.

8. Variación de activos financieros, 200.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.300.000.

Suma el estado de gastos, 54.258.032 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 26.070.000.

2. Impuestos indirectos, 1.957.000.

3. Tasas y otros ingresos, 6.250.000.

4. Transferencias corrientes, 13.300.000.

5. Ingresos patrimoniales, 1.531.032.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.600.000.

8. Variación de activos financieros, 150.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.400.000.

Suma el estado de ingresos, 54.258.032 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

María de Huerva, 13 de octubre de 1988. — El alcalde.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 71.569**

En uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, he resuelto nombrar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Javier Neira Andrés, habiendo cesado en su cargo de teniente de alcalde don Alberto Pla Julián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986.

María de Huerva, 7 de octubre de 1988. — El alcalde.

**PANIZA****Núm. 71.570**

La Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente las Ordenanzas fiscales reguladoras del abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, que se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Paniza, 7 de octubre de 1988. — El alcalde, Antonio Higuera.

**S A S T A G O****Núm. 71.554**

Doña Mercedes Martínez Eroles, en representación de la entidad Mercedes Martínez, S. C., ha solicitado licencia para instalar depósito de gas licuado de petróleo, de 8.334 litros de capacidad, con emplazamiento en paraje "Dehesa de Mont-Ler", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 13 de octubre de 1988. — El alcalde en funciones, Leoncio Minguillón.

**TORRES DE BERRELEN****Núm. 71.564**

Por el plazo de quince días hábiles se exponen al público los padrones cobratorios del año 1988 de las siguientes tasas:

— Recogida domiciliar de basuras.

— Bicicletas.

— Barca municipal.

— Báscula municipal.

— Perros.

— Tránsito de ganado.

— Escaparates y letreros.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Torres de Berrellén, 13 de octubre de 1988. — El alcalde.

**U T E B O****Núm. 72.178**

El Ayuntamiento de Utebo, reunido en sesión plenaria el día 3 de octubre de 1988, entre otros acuerdos, aprobó los valores de plusvalía para el bienio 1989-1990 y determinó las zonas de aplicación de los mismos.

Para mayor información de los interesados, el expediente se encuentra en las oficinas de esta Corporación.

Utebo, 13 de octubre de 1988. — El alcalde.

**VAL DE SAN MARTIN****Núm. 72.177**

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el próximo día 28 de octubre, a las 10.00 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte número 129, "El Carrascal", para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 10.000 pesetas.

Monte "Peña Alta", para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 10.000 pesetas.

Monte "Peña Alta", para 75 cabezas de ganado cabrío. Tasación, 8.500 pesetas.

Monte número 130, "La Sierra", para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación, 10.000 pesetas.

Monte número 131 (incluido dicho aprovechamiento en el monte número 130).

Val de San Martín, 16 de octubre de 1988. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 70.371**

En autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm. 618 de 1987-C, promovidos por Frioalimentos d'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio Casanova González, sobre reclamación de 518.340 pesetas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se emplace a los demandados indicados para que en el término de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente, comparezcan en los autos, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 70.661**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 205-A de 1984, a instancia de la actora Agrar, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado Isidro Grasa Gil, con domicilio en Bernués (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

7. Campo en Bernués, partida de "Albós", de 4 hectáreas 29 áreas 66 centiáreas. Es la parcela 13 del polígono 2. Inscrito al tomo 994, folio 100, finca 421. Tasado en 1.288.980 pesetas.
17. Campo erial en Bernués, partida de "San Salvador", de 7 hectáreas 33 áreas 69 centiáreas. Es la parcela 176 del polígono 1. Inscrito al tomo 1008, folio 22, finca 431. Tasado en 733.690 pesetas.
20. Campo erial en Bernués, partida "Las Planas", de 7 hectáreas 99 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 262 del polígono 1. Inscrito al tomo 1.008, folio 26, finca 434. Tasado en 799.500 pesetas.
21. Monte bajo y erial en Bernués, partida "Chan de Buesa", de 15 hectáreas 33 áreas 84 centiáreas. Son las parcelas 139 y 140 del polígono 2. Inscrito al tomo 1.008, folio 26, finca 435. Tasado en 1.533.840 pesetas.
28. Erial en Bernués, en la partida de "Paco de la Huerta", de 16 hectáreas. Es la parcela 214 del polígono 1. Inscrito al tomo 936, folio 250, finca 442. Tasado en 1.600.000 pesetas.
30. Campo en Bernués, en la partida de "Puntarrón", de 3 hectáreas 20 centiáreas. Es la parcela 179 del polígono 2. Inscrito al tomo 930, folio 247, finca 8.765. Tasado en 960.000 pesetas.
35. Campo erial en Bernués, partida de "Cagicos y Planas", de 7 hectáreas 18 áreas 14 centiáreas. Inscrito al tomo 1.008, folio 28, finca 2.777. Tasado en 718.140 pesetas.
36. Monte bajo y erial en Bernués, partida de "Canald", de 7 hectáreas 50 áreas 10 centiáreas. Inscrito al tomo 1.008, folio 29, finca 8.779. Tasado en 751.000 pesetas.
37. Campo erial en Bernués, partida de "Puyalón", de 9 hectáreas 80 áreas. Inscrito al tomo 1.008, folio 30, finca 2.781. Tasado en 980.000 pesetas.
38. Pardina en Bernués, partida de "Osán", de 205 hectáreas 14 áreas 25 centiáreas, constituida por las parcelas 233, 237, 238 y 249 del polígono 2. Inscrita al tomo 981, folio 249, finca 8.873. Tasada en 20.514.250 pesetas.
39. Casa, era y campo en Bernués, en la partida de "Lorre", de 38 áreas 64 centiáreas. Corresponden 20 áreas 2 centiáreas al campo, 1 área 92 centiáreas a la era y 770 metros cuadrados a la casa. Es la parcela 20 a), b) y c)

del polígono 2. Inscrita al tomo 936, folio 225, finca 8.785. Tasada en 1.296.020 pesetas.

40. Monte alto y erial en Bernués, partida "Ballaflán", de 9 hectáreas 22 áreas 35 centiáreas. Son las parcelas 310 y 311 del polígono 1. Inscrito al tomo 899, folio 150, finca 8.789. Tasado en 922.350 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 71.311

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 219 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al representante legal de TRALICESA, en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sito en calle Frailla, número 9, el día 29 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

La Almunia de Doña Godina, once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**NOTARIA**

**DE D. FERNANDO GIMENEZ VILLAR, DE TARAZONA**

Núm. 72.133

Don Fernando Giménez Villar, notario del ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona;

Hace público: Que a los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de Tarazona, se tramita en esta Notaría acta para justificar los aprovechamientos de aguas que utiliza desde tiempo inmemorial dicha Comunidad, denominados acequia de los Molinos, acequia de Magallón Grande, acequia de Irués, acequia de Magallón Fiel, acequia de Cereces, acequia de Selcos y acequia de Orbo, con destino al riego de fincas rústicas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos de aguas a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Notaría de Tarazona (sita en calle Marrodán, 34, primero izquierdo), para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Tarazona, 13 de octubre de 1988. — El notario, Fernando Giménez

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA**

Núm. 71.560

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, usuarios y regantes de esta Comunidad que el día 11 de noviembre próximo, a las 21.00 horas y en el lugar de costumbre, se celebrará la Junta general ordinaria, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Renovación de la mitad de la Junta.
- 3.º Estado de cuentas.
- 4.º Próximo comienzo de la canalización de acequias.
- 5.º Legalización de los pozos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Maluenda, 11 de octubre de 1988. — El presidente de la Comunidad, Víctor M. Guillén Lorén.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	} Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....		

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8